



## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:** La **Resolución** que literalmente dice:

“Tegucigalpa, M.D.C., 13 de septiembre del 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 251-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 379-2021 en su Artículo 1 se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo 18-2021 y establece que el monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada “**BONOS/LETRAS GOBIERNO DE HONDURAS (GDH)**” será hasta un máximo de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L34,809,500,000.00)**, según lo aprobado mediante los Artículos 1 del Decreto Legislativo No.182-2020 del 22 de diciembre de 2020, 8 del Decreto Legislativo No.33- 2020 y 2 del Decreto Legislativo No.92-2020, destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal y atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19).” **CONSIDERANDO:** Que el Poder Legislativo autoriza al Poder Ejecutivo ampliar el endeudamiento amparado en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No.33-2020, mediante el mecanismo de colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico hasta por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)** con el propósito de atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos de la República 2021 aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo N°182-2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Definitiva 178-2021 se incorporaron estos recursos a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)** con el propósito de cubrir el déficit fiscal y atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos de la República 2021 aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo N°182-2020. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería mediante Oficio SAG-618-2021 de fecha 02 de agosto del presente año, y en el que se adjunta el informe de avalúo de solicitud de compra N°108869, solicita apoyo presupuestario, por **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L47,884,880.00)**, para acceso a la tierra destinada a solventar las demandas de las empresas campesinas. Lo anterior según una oferta de venta presentadas por el Señor Rodimiro Diaz Zelaya en los municipios de San Luis y Minas de Oro, Comayagua y la Sra. Victoria Isabel Madisson López en el municipio de Minas de Oro, Comayagua según lo indicado en los Oficios DE N.- 1 I 5/2021 & Oficio DE N.- 1 16-2021 en el marco del Decreto Legislativo N°33-1999 de fecha 30 de abril de 1999, en la cual autoriza al Poder



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Ejecutivo para que, a través del Instituto Nacional Agrario (INA) pueda adquirir tierras de propiedad privada en las diferentes zonas del país, al valor de mercado, siempre que no existan causales de afectación de conformidad con la Ley de Reforma Agraria y que sean destinadas para atender los compromisos adquiridos por el Gobierno de la República con los grupos de campesinos y de los pueblos indígenas y autónomos de Honduras, a través del Instituto Nacional Agrario (INA). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente aprobar y trasladar fondos con la Fuente 11 "Tesoro Nacional" recursos provenientes de nuevo endeudamiento disponibles en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L47,884,880.00)**, al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, para atender lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central para financiar a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la transferencia del Instituto Nacional Agrario a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 1 y 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, de fecha 03 de febrero de 2021, Decreto Ejecutivo N°PCM-112-2020, Decreto Legislativo N°33-1999, Decreto Legislativo No.33-2020 y Decreto Legislativo N°182-2020. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, a través del Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, la asignación presupuestaria-siguiente:

**INSTITUCIÓN 140**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**PROGRAMA 99**  
**TRANSFERENCIAS**  
**SUB PROGRAMA 00**  
**PROYECTO 00**  
**ACTIVIDAD/OBRA 01**  
**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO**  
**Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central**  
**Unidad Ejecutora: 003 – Despacho Ministerial**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

<b>55100</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	
55120 11 001 0500	Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas	<u>L 47,884,880.00</u>
	<b>TOTAL AMPLIACION...</b>	<b>L 47,884,880.00</b>

ARTICULO 2°. La ampliación anterior será financiada de la estructura-presupuestaria siguiente:

**INSTITUCION 449  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
PROGRAMA 99  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
SUB PROGRAMA 00  
PROYECTO 00  
ACTIVIDAD 004  
RECURSOS PROVENIENTES DE EMISIÓN DE NUEVO ENDEUDAMIENTO  
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL  
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto**

<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes	L 47,884,880.00
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b><u>L 47,884,880.00</u></b>

**NOTIFIQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI** Secretario de Estado,  
**(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

~~FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO~~  
**SECRETARIA GENERAL**

\*agmo